FRR
Fondo Rotatorio
Registraduría Nacional
del Estado Civil

RESOLUCIÓN No. 988 DE 2025

(24 de noviembre 2024)

"Por la cual se ordena la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 052 de 2025 del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil"

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución No. 230 del 20 de diciembre de 2007, aclarada por la Resolución No. 023 del 20 de febrero de 2008, y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y demás normas aplicables, se realizaron los estudios y documentos previos, y se surtieron las etapas de publicación como actuaciones necesarias para dar apertura a la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 052 de 2025 del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, cuyo objeto es: *"Adquisición de equipos y accesorios audiovisuales, como también, realizar la reparación correctiva de equipos audiovisuales existentes en la oficina de comunicaciones y prensa de la Registraduría Nacional del Estado Civil."*

Que, el presupuesto oficial del presente proceso es de **CIENTO QUINCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($115.289.953)** M/L., incluido IVA y demás impuestos que apliquen

Que, el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad, mediante acto administrativo de carácter general ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolla a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos, estableciendo el contenido mínimo que permite conocer el proceso de selección.

Que, de acuerdo con lo establecido en el literal b, numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, la contratación a la que se hace referencia se efectuará bajo el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía.

Que, por el término y para los efectos señalados en el Decreto 1082 de 2015, el 12 de noviembre de 2025 se publicó el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos y, el proyecto de Condiciones Adicionales al Pliego en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, garantizando así la publicidad y transparencia del proceso y dando la posibilidad de que se presentaran las observaciones pertinentes.

Que, dentro del término legal, se recibieron observaciones a las Condiciones Adicionales al Proyecto de Pliego por parte de INGENIEROS ELECTRÓNICOS PROFESIONALES E.U, las cuales fueron atendidas y publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Que, dentro del término establecido para presentar manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 052 de 2025 del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, no se recibieron solicitudes para limitar el proceso a Mipymes.

Que, las Condiciones Adicionales al Pliego Definitivo y los estudios y documentos previos de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 052 de 2025 del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, se encuentra publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, a disposición de los posibles oferentes interesados, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015.

Que, el cronograma del proceso se detalla en la parte resolutiva del presente Acto.

Que, de acuerdo con el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad con la publicación del presente acto convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social al presente proceso de contratación, el cual puede ser consultado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

Que, existe disponibilidad presupuestal para hacer la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 052 de 2025 del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, cuyo presupuesto asciende a la suma de **CIENTO QUINCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($115.289.953),** moneda corriente, incluido IVA y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar, para lo que se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 40925 del 05 de noviembre de 2025.

Que, se hace necesario nombrar un Comité Evaluador que se encargue de la evaluación de las ofertas y recomiende a la Entidad el ofrecimiento más favorable dentro de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 052 de 2025 del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, cuyo objeto es "*Adquisición de equipos y accesorios audiovisuales, como también, realizar la reparación correctiva de equipos audiovisuales existentes en la oficina de comunicaciones y prensa de la Registraduría Nacional del Estado Civil"* en las condiciones establecidas en los estudios y documentos previos y las Condiciones Adicionales al Pliego Definitivo, con un presupuesto de **CIENTO QUINCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($115.289.953),** moneda corriente, incluido IVA y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente proceso se adelantará por la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, a través del procedimiento de selección abreviada de menor cuantía, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar y publicar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, las Condiciones Adicionales al Pliego Definitivo, las cuales hacen parte integral de este acto administrativo, y podrán ser consultadas por los interesados junto con los demás documentos en el enlace **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.43077555&isFromPublicArea=True&isModal=False**

ARTÍCULO CUARTO: Adoptar el siguiente cronograma de actividades:

ACTIVIDAD	FECHAS
Publicación del aviso de convocatoria pública	12/11/2025 22:00
Publicación de estudios previos	12/11/2025 22:00
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	12/11/2025 19:28
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	20/11/2025 17:00
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes	21/11/2025 17:00
Respuesta a las observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	21/11/2025 22:00
Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y Demostración de Interés	24/11/2025 22:00
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	24/11/2025 22:00
Plazo para manifestación de Interés	25/11/2025 17:00
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	25/11/2025 17:00
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	26/11/2025 17:00
Plazo máximo para expedir adendas	27/11/2025 19:00
Presentación de Ofertas	01/12/2025 08:00

Apertura de Ofertas	01/12/2025 08:01
Informe de presentación de Ofertas	01/12/2025 08:30
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	02/12/2025 22:00
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	05/12/2025 17:00
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	09/12/2025 22:00
Firma del Contrato	11/12/2025 12:00
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	12/12/2025 12:00
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	12/12/2025 14:00
Plazo de validez de las ofertas	3 meses

PARÁGRAFO: De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, las modificaciones de los plazos se harán mediante adenda.

ARTÍCULO QUINTO: Confórmese el Comité Evaluador, para el proceso contractual que se apertura, el cual estará integrado así:

- **Verificación jurídica:** Joice Del Carmen Sanguinete Pena - Servidora pública del Grupo Contratos y Andrés Felipe Marín Devia - Servidor público del Grupo de Compras.

- **Verificación financiera y evaluación económica:** Niurka Vanessa Rodríguez Suárez - Servidora pública del Grupo Compras y José Gilberto Beltrán Garzón- Servidor público Grupo de Recaudos.

- **Verificación técnica y de experiencia y evaluación técnica**: Maura Lucía Achury Ramírez - jefe de Comunicaciones y Prensa y Carlos Eduardo Escobar Sánchez - Servidor público de Comunicaciones y Prensa.

El Comité Evaluador, estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, lo cual debe ser manifestado de manera oportuna para adoptar las medidas del caso.

Adicionalmente, deberá conocer el contenido de los estudios y documentos previos, alcance a los mismos y las Condiciones Adicionales al Pliego Definitivo para entregar verificación jurídica, financiera, técnica y de experiencia y las evaluaciones técnica y económica, así como la recomendación de la decisión a adoptar conforme con la evaluación, dentro del cronograma del proceso.

ARTÍCULO SEXTO: Convocar a las Veedurías Ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación de conformidad con lo señalado en el artículo 66 de Ley 80 de 1993 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, convocatoria que se entiende efectuada con la publicación del presente documento en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

Dada en Bogotá D.C., a los 24 días del mes de noviembre de 2025.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS IVÁN GARCÍA RESTREPO
Director Administrativo.

Proyectó: Andrés Felipe Marín Devia – Servidor público del grupo de compras.
Revisó: Zayda Hoyos Hoyos - Coordinadora del grupo de compras.